

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2020-0593

ACCIONANTE: WILLY YESID ROSERO CASTRO

ACCIONADO: CUBID LED S.A.S.

Por cuanto el incidentante insiste en un incumplimiento y efectuada la diligencia previa de requerimiento, se da apertura al incidente de desacato promovido por el accionante WILLY YESID ROSERO CASTRO en contra de CUBID LED S.A.S. del mismo córrase traslado al incidentado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del art.129 del C. G. del P..

Para el efecto, remítasele la respectiva contestación.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Álvarez Cortés', written over a light blue circular stamp.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)